

INSTRUCTIVO PARA ESTUDIANTES INTERNACIONALES (mayo 2018)

PROCESO GENERAL

1. Postulación para efectuar un intercambio académico en la FIUBA

Requisitos para la postulación

El estudiante deberá tener el 50% de la carrera aprobada en la Institución de origen, lo que deberá constar en el certificado mencionado en el ítem 3).

Enviar mediante correo electrónico a la Coordinación de Intercambios Académicos (interac@fi.uba.ar), la siguiente documentación:

1) **Formulario de inscripción:** <http://www.fi.uba.ar/es/node/747>

Debe ser completado a máquina (no será admitido si está escrito a mano), luego firmado por ambas partes (Estudiante y Coordinador de origen), y sellado por la Universidad de Origen.

2) Copia del **pasaporte**

3) **Transcripción de Notas** o Certificado de materias aprobadas en la Institución de origen

4) Carta de Vida (**Currículum Vitae**)

5) Certificado de Nivel de Idioma Español, que debe ser como mínimo equivalente al Nivel A2 del Marco de Referencia Común Europeo (MRCE), en caso de provenir de un país no hispano parlante. Si el Nivel es inferior al B1, el/la estudiante deberá realizar un curso de Español en Argentina.

Atención: ver el punto 4.1 **Documentos a presentar a la llegada** donde dice qué documentos deberá presentar a la llegada a nuestra Facultad

Períodos y fechas límites de presentación de solicitud para realizar un intercambio académico en la FIUBA:

| Períodos de cursos en la FI-UBA | Período de inscripción |
|--|---|
| Primer semestre (marzo a agosto) | Desde el 1º de septiembre Hasta el 1 de noviembre del año anterior |
| Segundo semestre (agosto a diciembre) | Desde el 15 de marzo Hasta el 1 de mayo del mismo año |

2. Aceptación

Una vez enviada toda la documentación escaneada indicada en el punto 1, será analizada por la Coordinación de Intercambios Académicos. Si cumple con los requisitos y si existen vacantes, enviaremos a la Institución de Origen una Carta de Aceptación oficial de la FIUBA (escaneada) a la dirección de correo electrónico de la universidad y del/la Coordinador/a de origen, con copia al alumno.

3. Tramitación de la Visa de estudiante

El estudiante ingresa a Argentina con visa de Turista y en la semana de su llegada debe presentarse en la Coordinación de Intercambios Académicos, sita en Av. Paseo Colón 850, 4to

piso. en el barrio de San Telmo, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Horario de 12 a 16 hs. de lunes a viernes. Para ser asesorado respecto al trámite de su Residencia Transitoria de Estudiante.

Si los estudiantes:

1. Realizaran un intercambio por **más de 6 (seis) meses**
2. Son **originarios de un país del Mercosur y estados asociados**
 - a) **DEBEN TRAER CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES DEL PAÍS DE ORIGEN Y DEL PAÍS EN DONDE HAYAN RESIDIDO LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS, TRADUCIDO(S) AL ESPAÑOL Y LEGALIZADO(S).**

Este es un requisito de la Dirección Nacional de Migraciones. El resto de los documentos requeridos se hacen aquí, en Argentina.

IMPORTANTE: SIN TU CORRESPONDIENTE RESIDENCIA TRANSITORIA DE ESTUDIANTE NO ES POSIBLE CURSAR MATERIAS EN NUESTRA FACULTAD.

2. Llegada a la FI-UBA

Documentos a presentar

Deberán presentar la siguiente documentación en la Coordinación de Intercambios Académicos de la FIUBA (Av. Paseo colón 850, 4° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina):

1. los originales de los documentos enviados por correo electrónico al momento de la postulación, en caso de que no hayan sido previamente enviados por correo postal
2. seguro de salud completo y repatriación que cubra la estadía desde el día de ingreso al territorio nacional hasta el día de regreso al país de origen
3. certificado de aptitud psico-física firmado por médico del país de origen
4. Dos (2) foto carnet (4cmx4cm) a color

Recomendamos que te acerques al consulado de tu país para registrar tu presencia en Argentina.

4. Finalización de tu intercambio académico en la FIUBA

Luego de finalizadas las clases, se desarrolla el Período de Evaluaciones Finales de las materias en la FIUBA:

| Primer semestre del año | Segundo semestre del año |
|--|---|
| 7 (siete) semanas en los meses de julio y agosto (*) | 7 (siete) semanas en los meses de diciembre y febrero (*) |

(*)Ver fechas exactas en el Calendario Académico del año en cuestión.

5. Certificación de tu actividad académica en la FIUBA

Al final del Intercambio, la Secretaría Académica de la FIUBA emitirá un Certificado de Materias Aprobadas, donde figuran los créditos correspondientes a cada una. La Coordinación de Intercambios Académicos lo enviará escaneado a la Universidad del estudiante.

6. Derechos y obligaciones de los estudiantes internacionales:

Como estudiante internacional en la FIUBA, el alumno deberá solventar sus gastos de alojamiento, materiales de estudio, alimentación, transporte y actividades extra académicas.

Links sugeridos....

Sitios que debes visitar en nuestra web:

En nuestra página web www.fi.uba.ar podrás obtener todo tipo de información, como por ejemplo:

- **Calendario Académico:** para informarte acerca de las fechas de inicio y finalización de clases, duración de los cursos, periodos de exámenes finales y otras fechas que tienes que conocer antes de iniciar tu experiencia en la FIUBA.

<http://www.fi.uba.ar/es/node/768>

- **Carreras de grado y sus planes de estudio:** para conocer todas las carreras de grado que se ofrecen en la FIUBA y los planes de estudio vigentes, con los créditos que otorgamos por cada materia.

<http://www.fi.uba.ar/es/grado>

- **Materias:** para conocer los programas analíticos, el calendario del curso, la modalidad de aprobación, etc. de las materias de las carreras de la FIUBA. Las encontrarás ordenadas por Departamento.

<http://www.fi.uba.ar/es/node/761>

TODO LO REFERIDO A MATERIAS DEBE SER CONSULTADO CON EL DEPARTAMENTO AL QUE CORRESPONDE LA MISMA.

Períodos en que se ofrecen las materias:

En la FIUBA las materias se ofrecen en su mayoría todos los semestres de cada año, en particular, las que son obligatorias para cada una de las carreras de nuestra Facultad.

Las clases se desarrollan a lo largo de dieciséis (16) semanas cada semestre. Al finalizar las mismas se rinden los exámenes finales de cada una de ellas a lo largo de las siete (7) semanas siguientes.

- **Coordinación de Intercambios Académicos:** para conocer toda la información correspondiente al área.

<http://www.fi.uba.ar/es/node/747>

- **Examen de español OBLIGATORIO para alumnos extranjeros no hispano parlantes.**

Departamento de Idiomas, contacto:

TE: 5285-0952

E-mail: idiomas@fi.uba.ar

Costos

Estarás exento de cargos académicos si existe Convenio entre tu Universidad y la UBA o la FIUBA. En caso contrario, existe un arancel de u\$s 200 por cuatrimestre y en caso de tesis o trabajos finales, el cargo es de u\$s 400 por el semestre.

Otros sitios de internet que pueden interesarte...

Universidad de Buenos Aires: <http://www.uba.ar>

Información para estudiantes internacionales - UBA: <http://www.uba.ar/internacionales/>

Consulado Argentino de tu país en Argentina:

https://www.mrecic.gov.ar/guia_representaciones/embajadas

Gobierno de Buenos Aires - Turismo: <http://www.turismo.buenosaires.gob.ar/es>

Gobierno de Argentina - Turismo: <http://www.turismo.gov.ar>

ANEXO 1: VISA

Los estudiantes extranjeros que vienen a estudiar a la Argentina necesitan de una visa de estudiante o un permiso de residencia (depende de la nacionalidad del estudiante) para poder realizar un intercambio académico en la FIUBA.

La Disposición de la Dirección Nacional de Migraciones DNM N° 20.699/06 marca una división de tratamiento con respecto a dos grupos de estudiantes, a saber:

1. Estudiantes internacionales provenientes del MECOSUR y países asociados (**Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela**)

Pueden realizar estudios universitarios en este país ingresando como turistas y tramitando su residencia como estudiantes ante la Dirección Nacional de Migraciones, dentro de los 30 días de su inscripción, acompañado de:

- b) Constancia de Inscripción a la Institución Educativa (solicitarla en la Subsecretaría de Intercambios Académicos de la FIUBA).
- c) Pasaporte válido y vigente, cédula de identidad o certificado de nacionalidad expedido por la respectiva representación consular autorizada del país de origen en la República Argentina;
- d) Acreditar su ingreso legal al país con la tarjeta de entrada o su pasaporte intervenido.
- e) Certificado de carencia de antecedentes penales del país donde haya residido los últimos tres (3) años, legalizado o apostillado;
- f) Certificado de carencia de antecedentes penales en la República Argentina expedido por el Registro Nacional de Reincidencia;
- g) Certificado de domicilio en la Argentina que se tramita ante la Policía Federal Argentina en el país.
- h) Foto 4x4.
- i) Abonar la tasa retributiva de servicios establecida en la normativa vigente.

2. Estudiantes internacionales provenientes de países EXTRAMERCOSUR

Se diferencian los estudiantes que:

2.1. **Proviene de países que no requieren visa para ingresar como turistas** a la República Argentina

2.1.1. Si existe convenio de cooperación con la universidad de origen.

Los estudiantes contemplados tramitarán el permiso de residencia ante la Dirección Nacional de Migraciones acompañando:

- a) Constancia de inscripción al programa de intercambio estudiantil emitida por la institución educativa nacional organizadora (solicitarla en la Subsecretaría de Intercambios Académicos en la FIUBA)
- b) Copia del programa de intercambio estudiantil certificada por la institución educativa nacional, indicando tipo y nivel de los estudios, fecha de inicio y duración de los mismos (solicitarla en la Subsecretaría de Intercambios Académicos en la FIUBA).
- c) Pasaporte válido y vigente
- d) Partida de nacimiento legalizada por la representación consular o apostillada. Acreditar su ingreso legal al país con la tarjeta de entrada o su pasaporte intervenido
- e) Si la permanencia legal solicitada es superior a 6 meses, certificado de carencia

de antecedentes penales de su país de origen o de los países donde haya residido los últimos 5 años, debidamente legalizado por la respectiva representación consular Argentina en el exterior, o apostillada. Para el caso de que el país no extienda conforme a su legislación local este tipo de certificados, deberá acompañar constancia consular de dicho hecho

f) Certificado de carencia de antecedentes penales en la República Argentina emitido por Policía Federal Argentina o el Registro Nacional De Reincidencia dependiente del Ministerio De Justicia y Derechos Humanos.

g) Certificado de domicilio en la Argentina que se tramita ente la Policía Federal Argentina en el país.

h) Foto 4x4.

i) Abonar la tasa retributiva de servicios establecida en la normativa vigente.

2.1.2. **Estudiantes parciales:** cuando no existe convenio de cooperación con la universidad de origen.

Los estudiantes contemplados tramitarán el permiso de residencia ante la Dirección Nacional de Migraciones acompañando:

a) Constancia de inscripción emitida por la entidad educativa oficial (FIUBA). Pasaporte válido y vigente.

b) Partida de nacimiento legalizada por la representación consular o apostillada. Acreditar su ingreso legal al país con la tarjeta de entrada o su pasaporte intervenido.

c) Si la permanencia legal solicitada es superior a 6 meses, certificado de carencia de antecedentes penales de su país de origen o de los países donde haya residido los últimos 3 años, debidamente legalizado por la respectiva representación consular Argentina en el exterior, o apostillada. Para el caso de que el país no extienda conforme a su legislación local este tipo de certificados, deberá acompañar constancia consular de dicho hecho.

d) Certificado de carencia de antecedentes penales en la REPUBLICA ARGENTINA emitido por Policía Federal Argentina o por el Registro Nacional De Reincidencia dependiente del Ministerio De Justicia y Derechos Humanos.

e) Certificado de domicilio en la Argentina que se tramita ente la Policía Federal Argentina en el país.

f) Foto 4x4. Abonar la tasa retributiva de servicios establecida en la normativa vigente

g) Abonar la tasa retributiva de servicios establecida en la normativa vigente.

2.2. Aquellos estudiantes internacionales de **países que requieren visa para ingresar como turistas** al Territorio Nacional: deberán siempre tramitar su residencia desde el exterior a través de un Permiso de Ingreso.